



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Acción de Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o Actos Administrativo
Radicado	88001-33-33-001-2022-00053-00
Demandante	Chalito Walters Martínez
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto sustanciación No.	0312-22

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho el accionante y quien coadyuva la acción piden se escuche en declaración al señor Dioniso Brown, para que deponga sobre los hechos de la demanda.

Verificada la solicitud, encuentra el Despacho que se encuentra ajustada a la norma, por lo tanto:

- Se citará al señor **Dioniso Brown**, para que rinda testimonio, de conformidad con lo expuesto anteriormente. Por secretaría líbrese los oficios pertinentes. La entidad accionada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tendrá la carga probatoria de hacer comparecer al citado.

En tanto, a la práctica de inspección judicial que solicita la coadyuvante, considera el Despacho que el medio de prueba no reúne los requisitos del artículo 212 del Código General del Proceso, como tampoco se encuentra la necesidad en su práctica, por tanto, será deniega su práctica.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se ha decretado medio prueba por practicar, se fija el **18 de mayo de 2022 a las 3:00pm**, como fecha y hora para la realización de la audiencia.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Único Administrativo del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público a la celebración de la Audiencia para la recepción de declaración señor **Dioniso Brown**, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE el día **18 DE MAYO DE 2022 A LAS 3:00PM.**

SEGUNDO: Adviértase a las partes que deberán informar al Juzgado, si aún no lo hubieren hecho, sus datos de contacto para garantizar su conexión a la audiencia de manera virtual,

TERCERO: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, las partes deberán enviar simultáneamente a todos los sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje de datos, todos los memoriales o actuaciones que realicen ante este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8e5aaa32c632e3780417106d12659cc186b7f6c126d1278b670e58a0019747**

Documento generado en 13/05/2022 07:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>